

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO DE GOBIERNO, SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL COBATAB", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 1986, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBATAB" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBATAB".

Segundo.- El 26 de Agosto de 2009 "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tabasco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la

Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a “EL COBATAB”, mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Adán Augusto López Hernández, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- La Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- El 1 de noviembre de 2020, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, fue nombrado Secretario de Gobierno, por Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- El 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue nombrada Secretaria de Educación por Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- El 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado Secretario de Finanzas, por el Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, de conformidad a los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

II.9.- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 y 29, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- El 1 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X; 25, 26 y 45 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBATAB", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.12.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia, número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III.- De "EL COBATAB":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 10 de enero de 1986.

III.2.- Que su Director General, Erasmo Martínez Rodríguez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Paseo la Choca número 100, colonia Tabasco 2000, C.P: 86035, Villahermosa, Tabasco.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de

sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBATAB"** durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBATAB"** hasta la cantidad total de **\$2,194,851,774.00 (Dos mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$1,097,425,887.00 (mil noventa y siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará hasta el monto de **\$1,097,425,887.00 (mil noventa y siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$198,220,540.00 (ciento noventa y ocho millones doscientos veinte mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$99,110,270.00 (noventa y nueve millones ciento diez mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** la cantidad de **\$99,110,270.00 (noventa y nueve millones ciento diez mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de su **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

b).- Enviar a **"EL COBATAB"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBATAB"** a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- EL EJECUTIVO ESTATAL se obliga a:

a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "**LA SEP**", así como a transferirlos a "**EL COBATAB**" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con "**EL COBATAB**" con el fin de entregar a "**LA SEP**", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "**EL COBATAB**" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "**LA SEP**", debiendo coordinarse con "**EL COBATAB**" a fin de remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a "**EL COBATAB**", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "**LA SEP**", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "**LA SEP**" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "**EL COBATAB**" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL COBATAB**" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL COBATAB" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con "EL EJECUTIVO ESTATAL" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL COBATAB" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido

en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBATAB"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **792** horas de la categoría "CB 1" O "TEC. CB I" para el Colegio y de **105** horas de la categoría EMSAD I para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBATAB"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBATAB"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: Secretaria de Educación, Eglá Cornelio Landero o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL COBATAB"**: al Director General, el Erasmo Martínez Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"EL COBATAB"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"EL COBATAB"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-“LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

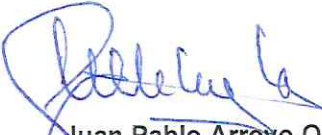
Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.


Décima Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuádruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: “LA SEP”


Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: “EL EJECUTIVO ESTATAL”


Adán Augusto López Hernández
 Gobernador del Estado Libre y Soberano de
 Tabasco

Silvia Aguilar Martínez

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Asmitia
0174/21
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno

SA
Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

ECLA
Egla Cornelio Landero
Secretaria de Educación

GA
Guillermo Arturo Del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"

ER
Erasmó Martínez Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO (EL COBATAB)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	998,315,617	99,117,376	50,828,423	49,455,655	103,353,925	68,145,445	68,145,445	103,353,925	65,047,925	65,047,925	121,216,299	204,662,274
Servicios Personales	951,697,829	94,067,116	48,239,546	46,935,775	98,087,803	64,673,276	64,673,276	98,087,803	61,733,582	61,733,582	115,040,047	198,426,023
Gasto de Operación [2000 y 3000]	46,617,788	5,050,260	2,588,877	2,519,880	5,266,122	3,472,169	3,472,169	5,266,122	3,314,343	3,314,343	6,176,252	6,176,251

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	998,315,617	99,117,376	50,828,423	49,455,655	103,353,925	68,145,445	68,145,445	103,353,925	65,047,925	65,047,925	121,216,299	204,662,274
Servicios Personales	951,697,829	94,067,116	48,239,546	46,935,775	98,087,803	64,673,276	64,673,276	98,087,803	61,733,582	61,733,582	115,040,047	198,426,023
Gasto de Operación [2000 y 3000]	46,617,788	5,050,260	2,588,877	2,519,880	5,266,122	3,472,169	3,472,169	5,266,122	3,314,343	3,314,343	6,176,252	6,176,251
Total	1,996,631,234	198,234,752	101,656,846	98,911,310	206,707,850	136,290,890	136,290,890	206,707,850	130,095,850	130,095,850	247,432,598	409,104,548

APORTACIÓN FEDERAL

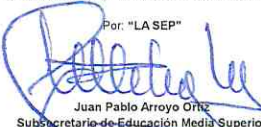
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAID)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	99,110,270	9,816,218	5,033,958	4,897,804	10,235,789	6,748,872	6,748,872	10,235,789	6,442,106	6,442,106	12,004,817	20,563,839
Servicios Personales	91,692,990	9,012,679	4,621,897	4,486,970	9,397,905	6,196,421	6,196,421	9,397,905	5,914,766	5,914,766	11,022,124	19,521,146
Gasto de Operación [2000 y 3000]	7,417,280	803,539	412,071	400,934	837,884	552,451	552,451	837,884	527,340	527,340	982,693	982,693

APORTACIÓN ESTATAL

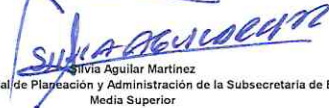
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	99,110,270	9,816,218	5,033,958	4,897,804	10,235,789	6,748,872	6,748,872	10,235,789	6,442,106	6,442,106	12,004,817	20,563,839
Servicios Personales	91,692,990	9,012,679	4,621,897	4,486,970	9,397,905	6,196,421	6,196,421	9,397,905	5,914,766	5,914,766	11,022,124	19,521,146
Gasto de Operación [2000 y 3000]	7,417,280	803,539	412,071	400,934	837,884	552,451	552,451	837,884	527,340	527,340	982,693	982,693
Total	198,220,540	19,632,436	10,067,916	9,785,808	20,471,578	13,497,744	13,497,744	20,471,578	12,884,212	12,884,212	24,009,634	41,027,678
Gran Total	2,194,851,774	217,867,188	111,724,762	108,707,118	227,179,428	149,788,634	149,788,634	227,179,428	142,980,062	142,980,062	266,442,232	450,132,226

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Adán Augusto López Hernández
Governador del Estado Libre y Soberano de Tabasco

José Antonio Pablo de la Jara Asmita
Secretario de Gobierno

Said Arminio Méndez Oropeza
Secretario de Finanzas

Edna Cornejo Landero
Secretaria de Educación

Guillermo Arturo Del Río León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"

Erasmus Martínez Rodríguez
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORDINAL 2021
 ZONA ECONOMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR3)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		67,419.70	67,419.70	809,036.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	6		50,618.75	303,712.50	3,644,550.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	4		50,618.75	202,475.00	2,429,700.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III	4		42,100.55	168,402.20	2,020,826.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	24		35,694.60	856,670.40	10,280,044.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "C"	3	IV	1		35,694.60	35,694.60	428,335.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	10		46,637.90	466,379.00	5,596,548.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	9		53,633.55	482,701.95	5,792,423.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	34		61,647.15	2,096,003.10	25,152,037.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	10		39,403.95	394,039.50	4,728,474.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	63		45,314.75	2,854,829.25	34,257,951.00
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	25		29,448.55	736,213.75	8,834,565.00
DIRECTIVOS				191				103,974,489.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	42		14,819.95	622,437.90	7,469,254.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	82		14,819.95	1,215,235.90	14,582,830.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	152		12,907.65	1,961,962.80	23,543,553.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	114		12,907.65	1,471,472.10	17,657,665.00
CF53465	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		12,046.35	12,046.35	144,556.00
A01003	JEFE DE SECCIÓN	3	11	15		10,979.05	164,685.75	1,976,229.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	37		10,445.05	386,466.85	4,637,602.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	8		10,445.05	83,960.40	1,002,724.00
CF33053	TÉCNICO	3	09	3		9,941.55	29,824.65	357,895.00
T03007	TÉCNICO	3	09	150		9,941.55	1,491,232.50	17,894,790.00
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	3	09	1		9,941.55	9,941.55	119,298.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	162		9,469.20	1,534,010.40	18,408,124.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	31		9,469.20	293,545.20	3,522,542.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	2		9,469.20	18,938.40	227,260.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,530.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	56		9,469.20	530,275.20	6,363,302.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	19		9,004.05	171,076.95	2,052,923.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	63		8,540.05	538,023.15	6,456,277.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	74		8,540.05	631,963.70	7,583,564.00
T13007	FOTÓGRAFO	3	06	1		8,540.05	8,540.05	102,480.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	11		8,135.20	89,487.20	1,073,846.00
S12030	JARDINERO	3	04	1		7,740.35	7,740.35	92,884.00
S14003	VIGILANTE	3	04	185		7,740.35	1,431,964.75	17,183,577.00
S13008	CHOFER	3	04	9		7,740.35	69,663.15	835,957.00
S06002	INTENDENTE	3	04	25		7,740.35	193,508.75	2,322,105.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	118		7,740.35	913,361.30	10,960,335.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	81		7,414.35	600,562.35	7,206,748.00
A05010	MENSAJERO	3	03	2		7,414.35	14,828.70	177,944.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	165		7,414.35	1,223,367.75	14,680,413.00
ADMINISTRATIVO				1,611				188,760,307.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			12,576	477.10	6,000,009.60	72,000,115.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			395	542.75	214,386.25	2,672,635.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			793	618.30	490,311.90	5,883,742.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			7,950	665.75	5,292,712.50	63,512,550.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			2,867	353.85	1,014,487.95	12,173,955.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3			3,328	392.80	1,307,238.40	15,686,960.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			1,233	477.10	588,264.30	7,059,171.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			822	542.75	446,140.50	5,353,686.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			1,280	618.30	791,424.00	9,497,088.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			5,733	665.75	3,816,744.75	45,800,937.00
HORAS DOCENTES					36,977			239,540,639.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3			125	10,496.55	1,312,068.75	15,744,825.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3			64	15,744.80	1,007,667.20	12,092,006.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3			46	21,225.75	976,384.50	11,716,514.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3			11,811.35	555,133.45	6,661,601.00	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3			27	17,716.95	478,357.65	5,740,291.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3			59	23,886.35	1,409,294.65	16,911,535.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3			26	13,627.35	354,311.10	4,251,733.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3			40	20,441.05	817,642.00	9,811,704.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3			83	27,254.75	2,262,144.25	27,145,731.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3			25	16,107.60	402,690.00	4,832,280.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3			76	24,161.35	1,836,262.60	22,035,151.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3			462	32,215.20	14,883,422.40	178,601,068.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3			38	38,096.70	1,447,294.60	17,367,535.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3			16	7,917.45	126,679.20	1,520,150.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3			15	11,876.20	178,143.00	2,137,716.00
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3			6	16,207.15	97,242.90	1,166,914.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3			5	8,750.90	43,754.50	525,054.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3			2	13,126.35	26,252.70	315,032.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3			7	17,905.10	125,335.70	1,504,028.00
PLAZAS DOCENTES				1,169				340,080,968.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONOMICA 3

GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS	2,971	36,977	872,346,403.00
--------------------------------	-------	--------	----------------

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	103,974,489.00	188,750,307.00	340,080,968.00	239,540,839.00		872,346,403.00
Prima de Antigüedad		59,984,831.00	133,379,747.00	93,947,833.00		287,312,411.00
Prima Vacacional	6,931,628.00	16,582,328.00	32,308,276.00	22,859,257.00		78,681,489.00
ISR Prima Vacacional	1,732,901.00	4,145,573.00	8,077,062.00	5,714,811.00		19,670,347.00
Aguinaldo	11,552,716.00	27,637,222.00	52,606,737.00	37,054,270.00		128,850,945.00
ISR Aguinaldo	2,888,174.00	6,909,293.00	13,151,678.00	9,263,564.00		32,212,709.00
Material Didáctico			11,163,555.00	9,400,445.00		20,564,000.00
Seguridad Social	13,155,086.00	33,831,290.00	51,248,932.00	36,665,856.00		134,901,164.00
Subcuenta de vivienda	4,597,059.00	9,437,503.00	17,004,039.00	11,977,027.00		43,015,628.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,838,819.00	3,774,992.00	6,801,612.00	4,790,808.00		17,206,231.00
Seguro Institucional (NSI)		3,208,744.00	5,781,369.00	4,072,184.00		13,062,296.00
Despensa		24,261,660.00	17,605,140.00	13,910,744.00		55,777,544.00
Ajuste a Calendario		3,454,641.00	6,730,883.00	4,762,340.00		14,947,864.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		5,181,968.00	10,096,332.00	7,143,514.00		22,421,814.00
Económicos No Disfrutados		4,145,573.00	6,057,794.00	4,286,107.00		14,489,474.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,381,847.00	2,692,348.00	1,904,934.00		5,979,129.00
Eficiencia en el Trabajo		2,115,875.00	1,374,983.00	1,117,918.00		4,608,776.00
Apoyo a la Superación Académica			6,138,071.00	8,064,228.00		12,202,299.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,480,526.00	1,382,937.00		2,863,463.00
Otras Prestaciones		25,015,136.00	54,512,716.00	42,203,217.00	550,603.00	122,281,672.00
TOTAL	146,670,872.00	419,818,783.00	778,292,767.00	558,062,633.00	550,603.00	1,903,395,658.00
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	73,335,436.00	209,909,391.50	389,146,383.50	279,031,316.50	275,301.50	951,697,829.00
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	73,335,436.00	209,909,391.50	389,146,383.50	279,031,316.50	275,301.50	951,697,829.00








APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TABASCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		15		24,930.15	373,952.25	4,487,427.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		12		28,669.65	344,035.80	4,128,429.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		33		32,970.00	1,088,010.00	13,056,120.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		15		18,572.60	278,589.00	3,343,068.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		12		21,358.60	256,303.20	3,075,638.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		33		24,562.35	810,557.55	9,726,690.00
DIRECTIVOS				120				37,817,372.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3		26		11,547.50	300,235.00	3,602,820.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		28		13,121.50	367,402.00	4,408,824.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		23		7,740.35	178,028.05	2,136,336.00
ADMINISTRATIVO				77				10,147,980.00
EH9953	EMSAD I	3			3,202	477.10	1,527,674.20	18,332,090.00
EH9951	EMSAD II	3			4,510	542.75	2,447,802.50	29,373,630.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			164	542.75	89,011.00	1,068,132.00
HORAS DOCENTES					7,876			48,773,852.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			504	542.75	273,546.00	3,282,552.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					504			3,282,552.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3			41	11,811.35	484,265.35	5,811,184.00
PLAZAS DOCENTES				41				5,811,184.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				238	8,380			105,832,940.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	37,817,372.00	10,147,980.00	5,811,184.00	48,773,852.00	3,282,552.00	105,832,940.00
Prima de Antigüedad		1,488,707.00	1,120,396.00	9,403,596.00	632,876.00	12,645,575.00
Prima Vacacional	2,521,156.00	775,777.00	475,907.00	3,995,649.00	268,689.00	8,037,178.00
ISR Prima Vacacional	630,287.00	193,942.00	118,976.00	998,911.00	67,172.00	2,009,288.00
Aguinaldo	4,201,929.00	1,292,964.00	770,175.00	6,464,160.00	435,047.00	13,164,275.00
ISR Aguinaldo	1,050,480.00	323,240.00	192,543.00	1,616,039.00	108,761.00	3,291,063.00
Material Didáctico			207,033.00	1,757,304.00	114,912.00	2,079,249.00
Seguridad Social	5,642,970.00	1,765,076.00	993,441.00	7,514,272.00	502,070.00	16,417,829.00
Subcuenta de Vivienda	1,890,866.00	507,398.00	290,559.00	2,438,691.00	164,127.00	5,291,641.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	756,344.00	202,958.00	116,223.00	975,475.00	65,651.00	2,116,651.00
Seguro Institucional (NSI)		172,514.00	98,790.00	829,154.00	55,803.00	1,156,261.00
Despensa		1,159,620.00	617,460.00	2,962,950.00		4,740,030.00
Ajuste a Calendario		161,619.00	99,147.00	832,425.00	55,976.00	1,149,167.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		242,429.00	148,721.00	1,248,640.00	83,965.00	1,723,755.00
Económicos No Disfrutados		193,942.00	89,232.00	749,183.00	50,379.00	1,082,736.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		64,646.00	39,658.00	332,969.00	22,390.00	459,663.00
Eficiencia en el Trabajo		101,131.00	23,519.00	216,447.00	14,414.00	355,511.00
Apoyo a la Superación Académica			114,568.00	1,291,664.00	82,656.00	1,488,888.00
Compensación por Actuación y Productividad			30,870.00	294,561.00	18,849.00	344,280.00
TOTAL	54,511,404.00	18,793,943.00	11,358,402.00	92,695,942.00	6,026,289.00	183,385,980.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	27,255,702.00	9,396,971.50	5,679,201.00	46,347,971.00	3,013,144.50	91,692,990.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	27,255,702.00	9,396,971.50	5,679,201.00	46,347,971.00	3,013,144.50	91,692,990.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.


Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

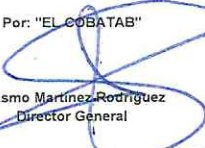
Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco


José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno


Saúl Arminio Meha Oropeza
Secretario de Finanzas


Eglá Corbelio Landero
Secretaria de Educación


Guillermo Arturo Del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"

Erasmo Martínez Rodríguez
Director General

24

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

